

## PENSION, EDAD Y/O AÑOS DE SERVICIO

<b>Reglamentación Aplicable</b>	<b>Aportación</b>		<b>Beneficio Pensión = % del promedio de 36 meses de sueldos más altos</b>
	<i>Coordinada</i>	<i>Individual Suplementada</i>	
<b>Certificación Núm. 7, 1993</b> a. Participantes con más de 20 al 7/1/79	4 y 6.5% (4% primero, \$350 y 6.5 sueldo restante sin límites). Al cumplir 65 años de edad la pensión se reduce.	7% sueldo total sin límite.	<b>Años Serv. Edad Porciento</b> 30 + 55 = 75% S.P. 30 - 55 = 65% 25 + 55 = 1.75% y 1.95%* 10 ó más + 58 = entre 1.50 y 1.70% *Para cada año de servicio -1/2 de reducción por cada mes que falte para cumplir 58.
<b>Certificación Núm. 37, 1978</b> a. Participantes con menos de 20 años acreditados al 1 de julio de 1979 y los que ingresaron por primera vez entre el 1978 y diciembre de 1989.	5% hasta sueldo máximo cotizable (actual \$35,000)* Al cumplir 65 años de edad la pensión se reduce.		<b>Años Serv. Edad Porciento</b> 30 + 58 = 75% S.P. 30 + 55 = 75% menos reducción de ½% por cada mes que falta para 58 años de edad. 25 + 55 = entre 1.75% y 1.95% por cada año servido menos ½ reducción por cada mes que falta para 58 años de edad. 10 + 58 = entre 1.50% y 1.70% No hay posibilidad de pensión antes de los 55 años de edad.
<b>Certificación Número 55</b> a. Participantes que ingresaron entre 1/enero/1990 y 30/junio/1998. b. Participantes de la Cert. 37 acogidos al Plan de Suplementación. c. Participantes de la Cert. 37 que ingresaron al Plan de Coordinación 4 y 6/5.	4 y 6/5 (Al cumplir 65 años de edad la pensión se reduce).	8% hasta sueldo máximo cotizable. 7% hasta sueldo máximo cotizable.	<b>Años Serv. Edad Porciento</b> 30 + 55 = 75% 30 - 55 = 75% menos 1/3% reducción por mes que falte para 55 años de edad. 25 + 55 = entre 1.75% y 1.95% 10 + 58 = entre 1.50% y 1.70%
<b>Certificación 94, 1998</b> a. Participantes que ingresaron a partir de 7/1/98. b. Permite a los participantes en los cuadros 2 y 3 pagar 9% de aportación para aumentar sueldo máximo cotizable de \$50,000.		9% hasta sueldo máximo cotizable de \$50,000.	Igual a la Certificación Número 55.
<b>Certificación 139, 2002</b> a. Participantes que ingresaron por primera vez a partir de 7/1/2002. b. Todo empleado que comience a trabajar en o después 7/1/2002 tendrá esa opción. Para mencionar el porcentaje a cotizar a retiro entre el 9% ó el 11%. c. Permite a los participantes en los cuadros 2, 3 y 4 pagas 11% de aportación para aumentos sueldo máximo cotizable de \$60,000.00		11% hasta sueldo máximo cotizable de \$60,000.00	Igual a la Certificación Número 55.